



REF.

: IMPONE MULTA Y REITERA ORDEN DE RETIRO POR LETRERO PUBLICITARIO QUE INDICA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA ACONCAGUA.

MAT.

: INFRACCION AL ARTICULO 38 DEL D.F.L. MOP Nº850/97.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURIDICO	
DEP.T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB.DEP. C. CENTRAL	
SUB.DEP. E. CUENTA	
SUB.DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U.Y.T.	
SUB.DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACIÓN	
REF.POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT.POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC.DTO.	

ANTOFAGASTA,

16 ENE. 2012

VISTOS

- Lo dispuesto en los Artículos Nº 38 Inciso Primero, 51º y 52º, todos del D.F.L. M.O.P. Nº850/97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840, Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. Nº206 de 1960, Ley de Caminos.
- Lo dispuesto en los artículos Nº1 y 6º del DS MOP Nº 1319/1977, sobre Reglamento obre Publicidad Vial y Volumen N6, Anexo 6.1000 del Manual de Carreteras.
- DS MOP Nº1463 de 30.08.2002.
- ORD. D.R.V. Nº 2581 del 15/12/2009.
- Lo dispuesto en la resolución D.V. Nº 8343 de fecha 27.12.2011.

CONSIDERANDO

- Que la Ruta 1 es un Camino Público Nacional.
- Que corresponde a la Dirección de Vialidad la administración de los caminos públicos.
- Que a la fecha, la Empresa Constructora Aconcagua no ha dado cumplimiento a lo instruido en documento individualizado en Nº4 de los Vistos.
- Que el letrado publicitario continua emplazado en el km 9,241 de la Ruta 1, de la ciudad de Antofagasta, en abierta infracción y contraviniendo los artículos 1º y 6º del DS MOP Nº1.319/1977, al encontrarse emplazado letrado publicitario sin autorización de la Dirección de Vialidad, al costado de la Ruta 1, contraviniendo la normativa vigente.
- Que realizado el proceso de notificación a la Fundación Educacional San Luis Compañía de Jesús mediante ORD. D.R.V. Nº 2581 del 15/12/2009, no dio cumplimiento a lo ordenado.
- La facultad y la obligación de la Dirección de Vialidad para dar cumplimiento a lo establecido en el D.F.L. M.O.P. Nº 850/97

RESUELVO
(EXENTO)

D.R.V. II Nº

058

TRAMITADO
OFICINA DE PARTES

16 ENE. 2012

DIRECCION DE VIALIDAD
II REGION - ANTOFAGASTA



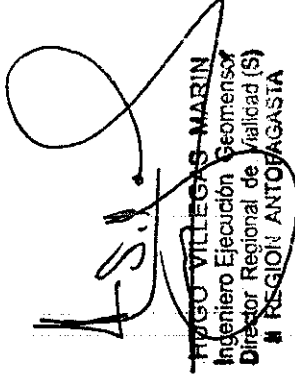
1. **IMPONGASE** una multa por el monto equivalente en Pesos de 30 UTM (Treinta Unidades Tributarias Mensuales), a la Empresa Constructora Aconcagua, RUT Nº 86.856.700-7, con domicilio en calle Avda. Presidente Riesco nº 5335 P. 18, de la ciudad de Santiago, por haber instalado y mantener instalado letrero publicitario emplazado en bien nacional de uso público del camino público de la ruta 1, ciudad de Antofagasta, comuna de Antofagasta, contraviniendo el artículo Nº 1 y 6 del D.S. MOP Nº 1.319/77. La empresa infractora deberá pagar la multa que se impone en el acto del requerimiento o mediante la consignación de su monto en la Tesorería General de la República dentro de sexto día hábil contado desde la notificación de esta Resolución.
- 2.- **ORDENESE** a la Fundación Educacional ya individualizada el retiro del aviso publicitario en infracción, dentro del plazo perentorio de siete (07) días hábiles contados esto desde la notificación de esta Resolución, todo bajo apercibimiento de que si dentro del plazo fijado no se hubiere dado cumplimiento a la medida ordenada, la Dirección de Vialidad procederá a su retiro a costa de la infractora en los términos del Artículo 51 Inciso Segundo del DFL MOP Nº 850/97.
- 3.- **NOTIFIQUESE** la presente resolución a la Infractora, mediante el envío de la presente resolución por correo certificado al domicilio señalado.
4. **COMUNIQUESE** la presente Resolución a la Tesorería General de la República a fin de que se proceda a ejercer la acción de cobro que corresponda si la multa que se impone no fuere pagada dentro del plazo indicado en el punto Nº 1 precedente.
5. En el caso de que la multa impuesta fuere pagada oportunamente, deberá presentarse ante la Dirección de Vialidad de la Región de Antofagasta una copia del comprobante de Ingresos Fiscales Pagos Directos, que la Tesorería General de la República emita contra el pago de la multa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


MFS/PTM/PAZ
DISTRIBUCION

- Sres. Constructora Aconcagua
- Avda. Presidente Riesco Nº 5335, Piso 18, Providencia Santiago.
- Sr. Tesorero General de la República.
- Sr. Fiscal Regional M.O.P Región de Antofagasta.
- Sr. Asesoría jurídica D.V., Región de Antofagasta.
- Sr. Jefe Departamento de Seguridad Vial D.V, región de Antofagasta.
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Región de Antofagasta.
- Sr. Jefe de Conservación y Administración Directa D.V., Región de Antofagasta.
- Secretaria DRV Región de Antofagasta
- Oficina de Partes D.R.V. Región de Antofagasta.




~~HUGO VILLEGAS MARIN~~
Ingeniero Ejecución Geomensor
Director Regional de Vialidad (S)
REGION ANTOFAGASTA

PROCESO Nº 5251444